



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 01 de Junio de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

Con Memorándum e Informe N° 092-2018-GAJ/MDSMP y N° 743-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 621-2018-SG/MDSMP de la Secretaria General, Informe N° 051-2018-SGDTI-GPP/MDSMP de la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Memorándum N° 0643-2018-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal, se propone la creación de un Comité de Gobierno Digital, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial 119-2018-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reconoce el Principio de servicio al ciudadano del Poder Ejecutivo, están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que sus actividades se realicen con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión; de inclusión y equidad, como, el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital sus funciones, alcances Lineamientos de gestión y planificación en Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos I y II del Título Preliminar, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y que gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACION DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, integrada de la siguiente manera:

Gerencia Municipal	Representante
Asesor de Alcaldía	Líder de Gobierno Digital
Sub Gerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información	Responsable de Informática
Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante
Secretaría General	Responsable del área de atención al ciudadano
Sub Gerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información	Oficial de seguridad de la información

ARTÍCULO SEGUNDO.- De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital cumple, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital y a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad (www.mdsmp.gob.pe) y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE